Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1422861414		

No. 05 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. GS- 2024 /UPRES-GRULO 29.57

Bogotá D.C, 18 de noviembre de 2024

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Carrera 68B Bis # 44 - 58
Bogotá

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NO. 97-7-20132-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

De acuerdo con los estipulado en el contrato 97-7-20132-24, la supervisión de este estará a cargo del jefe del grupo logístico o quien haga sus veces.

Mediante comunicación oficial No GS-2024-329731-MEBOG, de fecha 27 de junio de 2024, la señora Capitán PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI obrando en calidad del jefe encargado del grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato del asunto al jefe del Grupo Logístico de la UPRES Bogotá, el señor intendente jefe WILSON GIOVANNI GOMEZ GUEVARA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04

1. Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 27/06/2024 y el 30/06/2024, radicado bajo el número GS-2024–614731-MEBOG del 12/07/2024.

2. Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, radicado bajo el número GS-2024–614801-MEBOG del 12/08/2024.
3. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, radicado bajo el número GS-2024–615069-MEBOG del 12/09/2024.
4. Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, radicado bajo el número GS-2024–615925-MEBOG del 11/10/2024.

Información del contrato

Contrato No.	No. 97-7-20132-24
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y EQUIPOS DE SUCCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.
Contratista	HIDROHER INGENIERIA SAS
Representante legal	HERNANDO MUÑOZ NARVAEZ
Valor inicial del contrato	$ 24.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 24.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	CIENTO OCHENTA Y SIETE DIAS (187)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	27 de junio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	MODIFICACION 001 DE 2024 24/06/2024 **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el **ANEXO No. 1 "VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS** de la carta de aceptación del ala oferta del contrato **No. 97-7-20132-24, con el fin de modificar el** cuadro determinado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO" y "LISTADO POSIBLES REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA)"** quedando de la siguiente manera:

1422861414

Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato, prestando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, viáticos que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificado Bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
5. El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de los repuestos de un (01) año siguiente a la fecha de entrega e instalación de los mismos, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
6. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
7. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	NINGUNA
8. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA

9. No deberá acceder a peticiones a amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
10. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NINGUNA
12. El oferente cumplirá con las disposiciones del decreto 1443 del 31 de julio de 2004 por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.	SI	NINGUNA
13. Los procedimientos de intervención a los equipos, deberán ser realizados previa coordinación con el supervisor del contrato y con los jefes de la unidades con el fin de no intervenir con las actividades que se programadas en los agendamientos de los pacientes de acuerdo al portafolio del servicio.	SI	NINGUNA
14. Si durante la vigencia del contrato se presentara el traslado de algunas de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el contratista deberá a coordinar el ajuste en el cronograma según la necesidad de la unidad.	SI	NINGUNA
15. Los demás contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
16. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*	SI	NINGUNA
17. Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado".* Obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "*Por las cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".*	SI	NINGUNA
18. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean	SI	NINGUNA

necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obligará a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
20. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Contratista deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual manera el Contratista deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que están afiliados al sistema de	SI	NINGUNA

	riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente.		
2.	EI CONTRATISTA deberá garantizar un Stok mínimo de elementos para dar cumplimiento con lo requerido y estipulado para cumplir con el Contrato que se suscriba.	SI	NINGUNA
3.	EI CONTRATISTA deberá garantizar que tendrá los certificados de fabricante o comercializador para la adquisición de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo.	SI	NINGUNA
4.	EI CONTRATISTA para la prestación del servicio deberá contar con el siguiente recurso humano: • Un (1) Ingeniero mecánico o electromecánico. • Dos (2) técnicos o técnicos profesionales o tecnólogos mecánico o electromecánico Del personal anteriormente el Contratista debe anexar con la oferta la siguiente documentación: • Fotocopia del Diploma, acta de grado y tarjeta profesional según corresponda. • Hoja de vida de cada uno de los profesionales • FORMATO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO NOTA 1: En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso. Para lo cual, el contratista deberá enviar al enviar al supervisor del contrato el FORMATO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO y entregará los soportes del personal a reemplazar. NOTA 2: El Recurso Humano requerido realizará de manera conjunta los trabajos descritos en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS y a adicionalmente será el Ingeniero MECÁNICO O ELECTROMECÁNICO relacionado en la oferta quien firmará el informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
5.	TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS Y MANO DE OBRA: El Contratista debe garantizar que los repuestos sean genuinos y deben incluir la garantía de los repuestos por término de un (1) año, a partir de la fecha de entrega o instalación de cualquier repuesto (por primera vez o por garantía)	SI	NINGUNA
6.	VISITAS CORRECTIVAS: El Contratista deberá realizar las visitas correctivas necesarias por el tiempo que dure el contrato que se llegare a suscribir, sin costo alguno adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA

7. CAPACIDAD DE RESPUESTA: El Contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de (6) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.		
8. El CONTRATISTA deberá cambiar los elementos que presenten cualquier defecto de fabricación o mala calidad, una vez sean entregados e instalados dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el cambio se solicitara por parte del supervisor.	SI	NINGUNA
9. INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado, firmado por el profesional relacionado en la oferta presentada, el informe debe contener los siguientes aspectos: a) La descripción detallada de las actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado b) Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos c) Detalle de las novedades encontradas. d) Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos.	SI	NINGUNA
10. MEDIDAS DE SEGURIDAD: En el planeamiento de las actividades deben observarse todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del Contratista, según la Resolución 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo- equipos y elementos de protección personal.	SI	NINGUNA
11. CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO: En relación con sus labores, el Contratista deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del Contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, Unidad Prestadora de Salud Bogotá, podrá suspender el trabajo hasta tanto el Contratista realice la labor solicitada.	SI	NINGUNA
12. SEÑALES: El Contratista debe suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad del público.	SI	NINGUNA

1422861414

13. EQUIPO DE SEGURIDAD: El Contratista debe proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen.	SI	NINGUNA
14. CAMBIOS Y MODIFICACIONES: Toda modificación de especificación, procedimiento, cantidades o plazos de ejecución deben ser solicitados a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por intermedio del supervisor del contrato con la suficiente antelación con fin de evitar traumatismos en el cronograma de las actividades y el plazo de ejecución	SI	NINGUNA
15. El Contratista durante las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombea y/o succión, deberá a entrega al supervisor del contrato, ficha técnica de los repuestos y Manuales o Guías de Manejo de los equipos que se instalen.	SI	NINGUNA
16. El Contratista deberá a realizar la disposición final adecuada según la normatividad ambiental de los repuestos y residuos sólidos que resulten del desarrollo de la actividad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo y/o succión, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los repuestos y residuos sólidos, teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental"*. Dicho informe será verificado por el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
17. El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NINGUNA
18. El Contratista deberá concertar con el supervisor del contrato y presentar cronograma de visitas de mantenimientos preventivos dos (2) días hábiles después de la entrega de la carta de inicio, con el fin de coordinar la disponibilidad del personal asignado para el mantenimiento de la Institución con el fin de realizar acompañamiento de la actividad.	SI	NINGUNA
19. El Contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato y de ser necesario Incluir elementos (equipos y/o posibles repuestos de los equipos relacionados) que no hayan sido relacionados en el presente contrato, se deben de incluir mediante solicitud del supervisor del contrato debidamente justificado, el valor de estos elementos será establecido	SI	NINGUNA

1422861414

	previa solicitud de mínimo dos (02) cotizaciones, incluido una del Contratista, donde por parte del supervisor del contrato y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable para el contratante. Una vez allegadas las cotizaciones se dará trámite para solicitud y autorización del ordenador del gasto para efectuar compra del elemento.		
20.	EL Contratista deberá presentar con la oferta el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
21.	El Contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin Novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (126) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 , documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se

1422861414

realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Documentos requeridos:

Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
Entregar informe de Gestión por intervención realizada a las unidades de la siguiente manera: fecha y establecimiento de intervención, trabajo realizado, insumos utilizados anexo fotográfico.
Ficha técnica de los insumos utilizados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HYDROHER INGENIERIA S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 076-000014-81

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 24.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 11.573.619,00	48,22%
Valor total facturado	$ 10.105.823,00	42,11%
Valor facturado pendiente de pago	$ 13.894.177,00	57,89%
Valor pagado	$ 10.105.823,00	42,11%
Valor pendiente de entrega	$ 12.426.381,00	51,7766%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
02 04/10/2024	$1.467.796,00	01/10/2024 AL 31/10/2024	$1.467.796,00	FEHY 580	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

NO HAY

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe WILSON GIOVANNI GOMEZ GUEVARA.
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato **No. 97-7-20132-24**
disan.rases1-lo@policia.gov.co

GS-2024-045228-MEBOG

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, 04 de octubre del 2024.
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	N/A
Contrato de obra	N/A
Contrato de consultoría	N/A
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	N/A
Contrato de suministro	N/A
Contrato interadministrativo	

Contrato	**97-7-20132-24**
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	HIDROHER INGENIERIA SAS
NIT del contratista:	901278112-9
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y EQUIPOS DE SUCCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA"**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato	$ 24.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio 27 de junio 2024 Fecha de terminación 31 de diciembre del 2024 Cuatro días (04) seis Meses
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x	SIN INCOVENIENTES.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente jefe **WILSON GIOVANNI GOMEZ GUEVARA** Jefe Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
Fecha de entrega certificada	SEPTIEMBRE 2024

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD BOGOTÁ
GRUPO FINANCIERO
08 OCT 2024

1422861414

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	UPRES BOGOTA	16	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y EQUIPOS DE SUCCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.**	**$ 1.467.796**	**$ 1.467.796**		**$ 1.467.796**
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
No FEHY 580	**03/10/2024**	**$ 1.467.796**		**$ 1.467.796**
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 1.467.796**

Concepto de cumplimiento recibo a satisfacción Técnico Económico **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y EQUIPOS DE SUCCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA"** Correspondiente al periodo comprendido del mes de septiembre de 2024 mediante factura No FEHY 580 de fecha 03/10/2024 por valor a pagar de **$ 1.467.796** correspondiente a mantenimiento preventivo.

	Obligación Contractual o especificación técnica.	CUMPLIO Si____ No____	Observaciones y Evidencias
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y EQUIPOS DE SUCCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.		

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente jefe **WILSON GIOVANNI GOMEZ GUEVARA**
Jefe Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

1422861414

HydroHer ingeniería

HYDROHER INGENIERIA S.A.S.
NIT 901.278.112-9
carrera 8 B No. 19 - 21
Tel: (608) 3017114981
Neiva - Colombia
hydroher@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEHY 580

eñores	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA		
IT	901.361.596-4	Teléfono	(601) 5804400 - Ext. 000
irección	CR 68 B BIS 44 58	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/10/2024, 10:06
Expedición	04/10/2024, 10:06
Vencimiento	11/10/2024

tem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	EQUIPO BOMBAS MARCA SIEMENS 2.0 CARACOL (SOTANO TORRE A)	2.00	107,074.01	44,989.08
2	EQUIPO BOMBA AGUA POTABLE 2.0 MARCA BARMES (TERRAZA TORRE A)	2.00	107,074.01	44,989.08
3	EQUIPO BOMBA AGUA POTABLE 6.6 HP IHM CARACOL (FUENTE TORRE A)	1.00	53,536.99	44,989.07
4	EQUIPO BOMBA EYECTORA SUMERGIBLE Y RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS DE 3.0 HP (SOTANO TORRE A)	2.00	62,033.01	26,064.29
5	EQUIPO MOTOBOMBA SUMERGIBLE (TORRE B)	4.00	243,390.94	51,132.55
6	EQUIPO MOTOBOMBA SUMERGIBLE LABORATORIO CLINICO (TORRE B)	2.00	274,759.00	115,444.96
7	CENTRIFUGA DE ALTA PRESIÓN EQUIPO REF IA 1 1/2 - 5 - 2 MARCA BARMESA (CUARTO DE BOMBAS TORRE B)	2.00	107,073.96	44,989.06
8	CENTRIFUGA MEDIANA PRESION EQUIPO REF IB 1 1/2 3 - 2 MARCA BARMESA (CUARTO DE BOMBAS TORRE B)	3.00	160,611.02	44,989.08
9	EQUIPO AUTOCLAVE ULTRA PRO TANQUE 300HIDROACUMULADOR MARCAZILMET (CUARTO DE BOMBAS TORRE B)	1.00	53,537.01	44,989.08
10	EQUIPO AUTOCLAVE ULTRA PRO TANQUE 200HIDROACUMULADOR MARCAZILMET (CUARTO DE BOMBAS TORRE B)	1.00	53,537.01	44,989.08
11	EQUIPO CONEXIÓN TANQUES -AUTOCLAVE ULTRA PRO TANQUE 100 L MARCA ZILMET (CUARTO DE BOMBAS TORRE B)	1.00	53,537.01	44,989.08
12	CENTRIFUGA CASERA EQUIPO CONEXIÓN TANQUES REF NB 100 MARCA BARMESA (CUARTO DE BOMBAS TORRE B)	1.00	53,537.01	44,989.08
13	EQUIPO MOTOBOMBA HIDROFLO 200 L DEIHM (TERRAZATORRE A)	1.00	42,398.00	35,628.57
14	TABLERO DE CONTROL Y MANDO ELECTRICO – EQUIPO DE PRESION (CUARTO DE BOMBAS TORRE B)	1.00	21,171.29	17,791.00
15	EQUIPO BOMBA EYECTORA SUMERGIBLE RECOLECCION AGUAS LLUVIAS DE 2 HP (TORRE B)	2.00	74,525.73	31,313.33

Total items: 15

Total Bruto	1,233,442.00
IVA 19%	234,354.00
Total a Pagar	1,467,796.00

Valor en Letras:
Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-11 por $ 1,467,796.00

Observaciones:
16-01-02-058;97-7-20132-24;disan.rases1-lo@policia.gov.co

1422861414

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML